

ACUERDO PARTICULAR AL CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE

EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN INFORMATICA Y EN AUTOMATICA **(INRIA)**

Establecimiento Público de carácter Científico y Tecnológico

Decreto Nº 85 - 831 del 2 de agosto de 1985

Domaine de Voluceau – Rocquencourt

78153 Le Chesnay Cedex FRANCIA

Representado por su Presidente, Señor Bernard LARROUTUROU

En adelante denominado «INRIA »

por un lado,

Y

La COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA **(CONICYT)**

Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de carácter Científico y Tecnológico,

Con domicilio en Canadá 308 – Providencia

Santiago de Chile

Representada por su Presidente, Señor Eric GOLES CHACC,

En adelante denominada «CONICYT »

por el otro,

En adelante denominadas individualmente como «la Parte» o colectivamente como «las Partes »

SE EXPONE PREVIAMENTE:

- El INRIA y la CONICYT firmaron el 18 de abril del 2001 un Convenio de Cooperación en el cual acuerdan colaborar en los ámbitos de la informática, automática y las matemáticas aplicadas.

- El Protocolo N°1 a este Convenio firmado el 29 de mayo del 2002
- Este Convenio estipula en su artículo 4 que se firmará entre las Partes un Acuerdo particular donde se precisen los términos y las condiciones específicas para la realización de cada acción o proyecto.

SE ACUERDA Y ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Artículo 1 – OBJETIVO

El presente Acuerdo particular tiene como objeto precisar las modalidades de acogida, en la Unidad de Investigación de Sophia – Antipolis, para pasantes, doctorandos y post-doctorandos chilenos en el marco de su programa de formación.

Artículo 2 – MODALIDADES DE ACOGIDA

El INRIA acogerá, a partir del 1º de septiembre del 2002, a cinco pasantes chilenos por una duración de cinco meses.

El INRIA acogerá, a partir del 1º de septiembre del 2002, tres doctorandos chilenos por una duración de tres años, y eventualmente un año adicional.

Las modalidades de acogida y de financiamiento para los post-doctorandos se precisarán a través de un Protocolo separado.

El INRIA pondrá a disposición de estos estudiantes los medios y los equipamientos necesarios para la realización de sus investigaciones. Los bienes, equipamientos o medios que serán puestos a disposición por una u otra de las Partes, en el marco del presente Acuerdo, permanecerán como propiedad de la Parte relacionada y le serán restituidos en buen estado, llegado el término del presente Acuerdo o en la fecha de la entrada en vigor de su eventual término anticipado o, si se da el caso, en el momento en que se determine mediante solicitud motivada que considere un previo aviso de mínimo treinta días.

Artículo 3 – MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO

Las Partes acuerdan contribuir al financiamiento de la venida de pasantes y doctorandos según una distribución detallada en anexo, entendiendo que:

en todos los casos, la CONICYT financiará los pasajes de ida y vuelta de las personas acogidas y,

cada financiamiento será pagado directamente a los interesados y en conformidad con las reglas internas de cada una de las Partes.

Artículo 4 – LUGAR DE EJECUCION

Los trabajos de cooperación se realizarán en: El INRIA
Unidad de Investigación de Sophia-Antipolis

Artículo 5 – OTRAS ESTIPULACIONES

Se aplicarán los artículos 7 (Protección de los resultados) y 8 (Diferencias) del Convenio de Cooperación Marco.

Artículo 6 – DURACION

El presente Acuerdo es válido por tres años y regirá a partir de la firma por ambas Partes. Podrá ser prorrogado vía Protocolo firmado por las Partes.

Artículo 7 – INTEGRIDAD DEL ACUERDO

El presente Acuerdo y su anexo constituyen la integridad del Acuerdo de las Partes sobre su objeto. Anula y reemplaza en su totalidad, todas las proposiciones, promesas, compromisos, discusiones y escritos anteriormente intercambiados entre las Partes sobre este tema.

Las estipulaciones del presente Acuerdo no podrán ser modificadas salvo consentimiento unánime, vía Protocolo firmado por ambas Partes.

Suscrito en Santiago de Chile, el 29 de mayo del 2002, en 4 ejemplares originales, en francés y español, el texto en francés hará fe. Un ejemplar original de cada versión será remitido a cada una de las Partes.

Por el INRIA,



El Presidente
Bernard LARROUTUROU

Por la CONICYT,



El Presidente
Eric GOLES CHACC

ANEXO

PASANTIAS :

Costo Total (viático más seguro médico)
de cada pasante por 5 meses 6500 €

Financiamiento a cargo del INRIA por cada
pasantía 2000 €

Financiamiento a cargo de la CONICYT por
cada pasantía 4500 €

TESIS :

Costo total (beca más seguro médico)
de un doctorante por 36 meses 54 000 €

Costo total de un año adicional 18 000 €

El INRIA tomará a su cargo el financiamiento de un tercio del total de cada tesis.

La CONICYT tomará a su cargo el financiamiento de dos tercios del total de cada tesis.